



PERU

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

**N° 0036-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE**

Puno, 15 MAR 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

17 MAR 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO**VISTOS:**

El Informe N° 0127-2023-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas - PEBLT, informa que habiéndose realizado el seguimiento al expediente con el cual se debió suscribir el convenio específico para la afectación en uso de la Maquinaria Agrícola N° 02, con el centro poblado de Progreso – Asillo, según la trazabilidad del SIGGED, este fue archivado en el despacho de la Dirección Ejecutiva a pesar de contar con el proyecto de convenio y resolución directoral; por el cual emite el presente informe técnico solicitando, el desarchivamiento del expediente y/o la reformulación del proyecto de convenio y la resolución directoral, para su inmediata suscripción; y,

El Informe N° 0775-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas - PEBLT, emite el informe técnico favorable, por considerar que la suscripción de un convenio específico con la Municipalidad del Centro Poblado de Progreso, conlleva en principio, mejorar las acciones que vienen desarrollando mediante acuerdos internos para el fortalecimiento de las competencias institucionales, y por ende el fortalecimiento de los servicios que presta cada institución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Público Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "**Programa**"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Av. La Torre N° 399 - Puno

Teléfono (051) 208440

www.pelt.gob.pe

www.midagri.gob.pe





# Resolución Directoral

Nº 0036-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 MAR 2023

17 MAR 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

Que, la iniciativa de suscribir un Convenio Específico entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad del Centro Poblado de Progreso, nace de la voluntad de las partes y al amparo de lo establecido en el artículo 49° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que prevé: “49.1. El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades (...)”. En ese sentido, al suscribir un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, se busca crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, en el que se establecen disposiciones y obligaciones concretas, determinadas ejecutables entre las partes de un Convenio Marco [previamente suscrito], el cual es instrumento ejecutivo éste, y que, además, en su contenido define de manera concreta el Proyecto o Programa a ejecutar;

Que, al respecto, el 19 de setiembre de 2022, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT y la Municipalidad del Centro Poblado de Progreso, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 0011-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, con una vigencia de dos (02) años;

Que, posteriormente, mediante el Informe N° 0775-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas - PEBLT, emite el informe técnico favorable, por considerar que la suscripción de un convenio específico con la Municipalidad del Centro Poblado de Progreso, con llevar en principio, mejorar las acciones que vienen desarrollando mediante acuerdos internos para el fortalecimiento de las competencias institucionales, y por ende el fortalecimiento de los servicios que presta cada institución;

Que, la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, establece los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; teniéndose en el numeral 6.1, que para la: “(...) **Formulación de convenio generado en el PEBLT.** a) El órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio, elevará a la Dirección Ejecutiva el proyecto de convenio formulado, adjuntando un informe técnico sustentando al importancia, necesidad y contribución al cumplimiento de los objetivos y metas físicas de la meta presupuestaria que forma parte del Plan Operativo Institucional aprobado (...) b) La Dirección Ejecutiva recibirá el proyecto de convenio y lo derivará a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación. c) La Oficina de Asesoría Legal, evaluará la viabilidad legal, de ser legalmente viable elevará el convenio final a la Dirección Ejecutiva con los V° B° del órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio y Asesoría Legal para su aprobación. d) De no estar conforme, Asesoría Legal devolverá el proyecto de convenio al órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio, para su respectiva reformulación y levantamiento de observaciones. e) Una vez reformulada y levantadas las observaciones, el órgano estructurado vinculado al convenio, devolverá el proyecto de convenio con el V° B° a la Oficina de Asesoría Legal para continuar con el trámite de aprobación. f) La Oficina de Asesoría Legal verificada la





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

17 MAR 2023

# Resolución Directoral

Nº 0036-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 MAR 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

reformulación y levantamiento de observaciones elevará con los V° B° respectivos a la Dirección Ejecutiva para la suscripción del convenio con la contraparte”;

Que, en ese contexto, se tiene que la suscripción del Convenio Específico, constituye un mecanismo e instrumento de gestión para continuar fortaleciendo la articulación entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT y la Municipalidad del Centro Poblado de Progreso, en el que tendrá como objeto entregar a título gratuito bajo la modalidad de AFECTACION EN USO, la posesión de bienes (01 Tractor Agrícola) y sus Implementos de propiedad del PEBLT a favor de la Municipalidad, con el fin de ser destinados para el cumplimiento de actividades de interés y desarrollo agropecuario;

Que, sobre el particular, de la propuesta de Convenio anexada, se desprende que ésta se encuentra conforme a lo previsto en la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE; por tanto, corresponderá que se apruebe la suscripción del mismo, debiéndose para ello complementar el marco normativo aplicable, hecho que será realizado por esta Dirección, anexándose la propuesta de Convenio correspondiente;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0260-2022-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 20 de junio de 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y de la Oficina de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la **Municipalidad del Centro Poblado de Progreso, Distrito de Asillo, Provincia de Azángaro**, el que tiene como objeto entregar a título gratuito bajo la modalidad de **AFECTACION EN USO**, la posesión de bienes (01 Tractor Agrícola) y sus Implementos de propiedad del PEBLT a favor de la Municipalidad, con el fin de ser destinados para el cumplimiento de actividades de interés y desarrollo agropecuario; conforme a lo previsto en la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE; por tanto, corresponderá que se apruebe la suscripción del mismo, debiéndose para ello complementar el marco normativo aplicable, hecho que será realizado por esta Dirección, anexándose la propuesta de Convenio correspondiente; según detalle:



# Resolución Directoral

## Nº 0036 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

17 MAR 2023

M.Sc. Noelia Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

Puno, 15 MAR 2023

Nº	BIEN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE Nº	CÓDIGO INTERNO	ESTADO
01	TRACTOR AGRÍCOLA Nº 02	MASSEY FERGUSON	MF-292	ROJO	292-268079	00.2001-1503.020999.07.002	REGULAR
	RASTRA AGRÍCOLA	TATU	GAIC 1826	ROJO	0791-26233	00.2001-1503.020999.07.023	REGULAR
	CULTIVADOR AGRÍCOLA	YATO	CF-11	AMARILLO	004-08	00.2001-1503.020999.07.057	REGULAR

**ARTICULO SEGUNDO.** – REMITIR el oficio correspondiente a la Municipalidad del Centro Poblado de Progreso, Distrito de Asillo, Provincia de Azángaro, a fin de alcanzar la propuesta de Convenio Especifico mencionado en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral al Órgano de Línea estructurado que promovió la suscripción del presente Convenio y a la Oficina de Asesoría Legal, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.** – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca — PEBLT

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CAP. 2958

CUT: 0002527-2021-PEBLT

